





OIR-TSE-3-I-2024

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del veintitrés de enero dos mil veinticuatro.

I. Información solicitada

El 9 de enero de 2024,

solicitó por correo electrónico a esta oficina,

la siguiente información:

Perfil académico y profesional de los cuatro custodios del voto electrónico de las elecciones de febrero de 2024. Asimismo, la evaluación de todas y todos los que fueron postulados para el cargo.

Listado de quienes votaron por ellos.

II. Admisión

La solicitud de información fue admitida por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la información Pública-LAIP.

III. Tramite interno y resultado.

Como parte del trámite interno, el artículo 70 de la LAIP dispone que el oficial de información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta la localice, verifique su clasificación, y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Con base en lo anterior, se requirió la información al secretario general interino de este tribunal, sin embargo, vencido el plazo otorgado no se recibió respuesta; **por tanto**, *no es posible proporcionar la información solicitada*.

Finalmente, con base en el artículo 72 de la LAIP, se le hace saber que le asiste el derecho de apelar de esta resolución ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, si así lo estimare conveniente.

Notifiquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos Oficial de Información

Tribunal Supremo Electoral